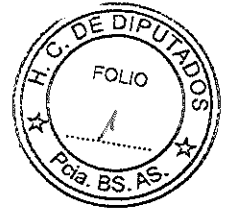




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

**DECLARA:**

Su preocupación y profundo rechazo por el hostigamiento que el Poder Ejecutivo Provincial y las autoridades de la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires efectúan contra los trabajadores de dicha dependencia, así como el atropello a sus derechos y a la dignidad de los mismos y, en particular, por el avasallamiento al derecho constitucional de huelga, intentando deslegitimar las decisiones que legítimamente ha tomado la comisión gremial interna de la Secretaria.

JOSE IGNACIO COITE ROSSI  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Miguel Funes  
Diputado  
Unidad Ciudadana - F.P.V.-P.J  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

AVELINO RICARDO ZURRO  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. FERNANDA DIAZ  
Diputada Provincial  
Bloque Unidad Ciudadana - PJ  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIANO PINEDO  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires

MAURICIO BARRIENTOS  
Diputado  
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

Lic. LILIA FORTOS  
Diputada  
Unidad Ciudadana - FPV-PJ  
Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D. MALICENTI  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

SUSANA GONZALEZ  
Diputada  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

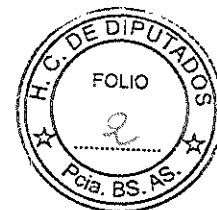
Dra. FLORENCIA SAINTOUT  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN CARLOS HALJAN  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



### **FUNDAMENTOS:**

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de la Naciones Unidas en el año 1966, establece con toda claridad que *“toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses”*. Continúa diciendo dicho pacto, con total claridad, que *“ninguna disposición de este artículo autoriza a los Estados Partes en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo de 1948, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, a adoptar medidas legislativas que puedan menoscabar las garantías previstas en él **ni a aplicar la ley de tal manera que pueda menoscabar esas garantías**”*.

Resulta claro que del conjunto de los derechos humanos previstos en el ordenamiento internacional y nacional, hay una serie de ellos que están vinculados al trabajo y a los trabajadores. Son los derechos humanos laborales, que están definidos y garantizados para posibilitar condiciones mínimas de vida y condiciones de trabajo para todas las personas. En esa línea de derechos, sin duda alguna, están aquellos que fortalecen la posibilidad de organización de los trabajadores, para que sea efectiva y concreta la defensa y reivindicación de los derechos, así como la participación sociopolítica en la vida democrática. La libertad sindical forma parte de este conjunto de derechos y como tal ha sido recogida de manera expresa por los convenios 11, 87, 98, 135, 141, 151 y 154 de la OIT.

En la actualidad, en todo el mundo se admite que no es posible el desarrollo de la libertad sindical sin que estén garantizados los derechos humanos, pero tampoco es posible el completo ejercicio de éstos sin la vigencia de aquella, máxime cuando el desarrollo personal y familiar tiene mucho sustento en las posibilidades de realización en el mundo del trabajo, sobre la base de los principios de dignidad personal y justicia social.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



Llama la atención que a esta altura, en el año 2018, sea la propia Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, la que vulnere ese derecho humano fundamental y reconocido mundialmente, como es derecho a huelga de los trabajadores. El derecho a peticionar ante las autoridades es fundante en la conquista de nuevos derechos. Salvaguardar esta garantía nos permite ampliar y profundizar la vida democrática. Instrumentalizar reglamentariamente una facultad administrativa para desalentar un reclamo no es un hecho inocuo e independiente. Es dificultar el camino a una solución real y permanente a los problemas.

El Artículo 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina garantiza el derecho de huelga. Establece asimismo que los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo.

El intento de disciplinamiento social, mediante la extorsión y el apriete, no parece ser una metodología muy acorde a un poder del estado, con sus trabajadores. Menos si ese poder del estado es quien está obligado por la Constitución y por las leyes a hacer cumplir la ley. Y menos aun cuando se trata de una dependencia cuyas misiones y funciones están relacionadas con la protección de los derechos humanos. Es en ese contexto que entendemos que el descuento de los días de huelga de los haberes del mes de abril, efectuado como DÍAS DE INASISTENCIA, no solo es improcedente sino agravante del conflicto y violatorio de los derechos que está llamada a proteger la secretaria en cuestión. Lejos de ponerse al frente de los reclamos de los trabajadores de las distintas áreas, públicas y privadas, que en estos días se replican por doquier, la Secretaría de Derechos Humanos se pone del lado de los que violan los derechos humanos. Verdaderamente insólito.

Los trabajadores que peticionan por las condiciones dignas de trabajo, por la estabilidad laboral y la correcta relación contractual son los mismos trabajadores que día a día llevan adelante sus funciones y permiten –logran– que la Secretaria de Derechos Humanos



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



atienda las demandas y responsabilidades que son fundamentales para la vida democrática y el respeto a la diversidad:

¿O acaso –nos preguntamos- al vulnerar los derechos de los trabajadores que impulsan concretamente, día a día, el cumplimiento de las misiones y funciones de la secretaría, lo que se busca es bajar la intensidad en la lucha contra la violencia de género, la implementación de las políticas de Memoria Verdad y Justicia, la recepción de denuncias y asistencia a víctimas de violaciones de Derechos Humanos, la asistencia, tratamiento y supervisión a personas en contexto de encierro o en conflicto con la ley penal; el patronato de liberados y el resto de las importantísimas funciones que le son propias a esta Secretaria?

Quienes supuestamente capacitan al resto de la administración pública en materia de ejercicio de derechos, parecen desconocer las conquistas sociales de los trabajadores y la dignidad de poder contar con el derecho a un empleo digno y la estabilidad en el mismo, desentendiéndose del cuidado del ambiente laboral y propiciando la conflictividad por criterios de un eficientísimo economicista. Se encierran en la omnipotencia de ajustar los números, sin observar que hay columnas, donde las cifras corresponden a personas. Esta conducta lejos está de una ética pública que celosamente vela por los Derechos Humanos. Sin temor a equivocarnos, estamos en presencia de una tecnocracia impune que dogmáticamente tiene como única razón de ser equilibrar balances a fin de agradar a organismo internacionales a la espera de directivas y flujos de dinero que le permitan obtener los medios para manipular la opinión pública, para de esta forma instrumentar el Estado a sus deseos y ambiciones personales.

En una publicación de la propia secretaría, con el título de “Informe de Gestión 2017”, el señor Secretario Santiago Canton cierra su prólogo de presentación parafraseando al ilustre Gabriel García Márquez, indicando que “desde la Secretaria sostenemos que los derechos humanos no deben ser una condición ocasional de la democracia, sino que deben acompañarla siempre, como el zumbido al moscardón.”



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



Pedimos que el Sr. Secretario reflexione y no contradiga su decir con su hacer, para poder confiar en la Autoridad conferida por su compromiso con los derechos humanos y su don de buen administrador de lo Público.

Subsanando rápidamente este error, circunscripto al desconocer la lucha de los trabajadores que tan sensible es a nuestra Memoria y nuestra trágica experiencia cuando el Estado intento acallar las reivindicaciones sociales e imponer políticas de ajustes para insertarnos en el mundo.

Por los motivos expuestos solicito el acompañamiento de este honorable cuerpo para la pronta aprobación de este Proyecto de Declaración.

*JOSE IGNACIO COZZI-ROSSI*  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

*LIC. FERNANDA DIAZ*  
Diputada Provincial  
Bloque Unidad Ciudadana - F  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

*AVELINO RICARDO ZURRO*  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

*MARIANO PINEDO*  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires

*Miguel Funes*  
Diputado  
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ  
H./C. Diputados Pcia. Bs. As.

*LUCIA FORTOS*  
Diputada  
UNIDAD CIUDADANA - FPV-PJ  
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

*Lic. CESAR D. VALICENTI*  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

*SUSANA GONZALEZ*  
Diputada  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

*LAURO GRANDE*  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

*MAURICIO BARRIENTOS*  
Diputado  
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

*JUAN AGUSTÍN DEBANDI*  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

*Dra. FLORENCIA SAINTOUT*  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

*JUAN CARLOS HALJAN*  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.